

**ACTA COMISIÓN TÉCNICA**

**CÓDIGO PROCESO:** BID-RSND-CNEL-SUC-ES-FC-002  
**NOMBRE DEL PROCESO:** ESTUDIO ELECTROMECAÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA - DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA  
**OBJETO:** ACLARACIONES S.P.  
**FECHA:** 06/01/2015

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante oficio No. SIS.043.2014, de fecha 29 de diciembre de 2014 el Fdo. Stalin Vaca Cordero, Representante Legal Ecuador SISENER INGENIEROS S.L. hace llegar al Sr. Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, Administrador CNEL EP UN Sucumbíos, inquietudes, solicitud de aclaraciones y planteamientos respecto del proceso en mención.
2. Mediante correo electrónico, de fecha 18 de diciembre de 2014 el Ing. Fabián Castillo Gerente General ELECTRIC POWER AND TELECOMMUNICATION Co. (EPTEC Cia. Ltda.) solicita al Sr. Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, Administrador CNEL EP UN Sucumbíos, las aclaraciones al presente proceso.

**DESARROLLO:**

1. Con fecha 5 de enero de 2014, la Comisión Técnica de Evaluación y el personal de apoyo de CNEL UN Sucumbíos, se reúnen en la Sala de Reuniones de CNEL UN Sucumbíos con la finalidad de atender lo requerido por las Firmas Consultoras.
2. Con fecha 6 de enero de 2014, La Comisión Técnica de Evaluación procede con el envío de las aclaraciones al SP a las firmas consultoras:

BID-RSND-CNEL-SUC-ES-FC-002		
Nº	Firma Consultora	Nacionalidad
1	EPTEC	Ecuatoriana
2	CONSORCIO SISENER INGENIEROS & EIN NAVARRA	Ecuatoriana
3	NIP S.A.	Española
4	UNITEC TECNICAS UNIDAS	Española

**LEGALIZACIÓN:**

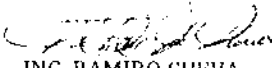
Para constancia de lo actuado firman la presente acta, hoy 6 de enero de 2015:

## LA COMISIÓN TÉCNICA

  
ABG. GERMANIA SAN MARTIN  
TÉCNICO LEGAL

  
ING. JONATHAN AGUAISA  
DELEGADO TÉCNICO

  
ING. ALEXANDRA FLORES  
TÉCNICO FINANCIERO

  
ING. RAMIRO CUEVA  
PRESIDENTE



## ACLARACIONES RESPUESTAS S.P

CONSULTOR: SISENER-EIN Navarra

FECHA: 05/01/2014

Proceso: BID-RSND-CNEL-SUC-ES-FC-002

1. *Debido a que SISENER INGENIEROS S.L. es una compañía domiciliada en el Ecuador y EIN Navarra no está domiciliada, solicitamos muy comedidamente que por favor se permita presentar la oferta como empresa SISENER INGENIEROS S. y no como Consorcio SISENER-EIN Navarra. La Compañía EIN Navarra **continuará participando** dentro de nuestra propuesta **en calidad de empresa subconsultora**. Este pedido lo hacemos en virtud de las complicaciones de tramitación legal que representa la domiciliación de una compañía (entre 2 y 3 meses), y la posterior conformación de un consorcio (1 mes más), de cara ante una eventual adjudicación de contrato. Esto facilitará además las gestiones administrativas ambas partes – contratante y contratista. Esto entendemos es perfectamente posible y permitido por la reglamentación del BID, ya que no menoscaba la calidad del oferta (la experiencia/personal de EIN como subconsultor sigue siendo parte de la evaluación); además que en un ocasión previa se realizó una situación similar (a petición de una propia compañía de distribución ecuatoriana).*

Respuesta:

Presentar la oferta acorde como se presentó en la Manifestación de interés

2. *En la carta de solicitud de propuesta gentilmente enviada, constamos como empresas de nacionalidad ecuatoriana. Cordialmente aclaramos que tanto SISENER INGENIEROS S.L. como EIN Navarra S.L. son empresas de consultoría de nacionalidad española. SISENER se encuentra domiciliada en el Ecuador y EIN Navarra no está domiciliada.*

Respuesta:

-

3. *Por favor, respetuosamente solicitamos se tenga en cuenta – dada la característica internacional de la presente propuesta – que los títulos emitidos en España no tienen exactamente la misma nomenclatura respecto de los títulos emitidos en Ecuador u otros países americanos, por lo que para una justa evaluación deben ser interpretados por sus equivalentes.*

Respuesta:

-

4. *¿Podrían proporcionarnos las coordenadas de la subestación de llegada en Dayuma? En los pliegos constan solamente las coordenadas de la subestación de Payamino.*

Respuesta:

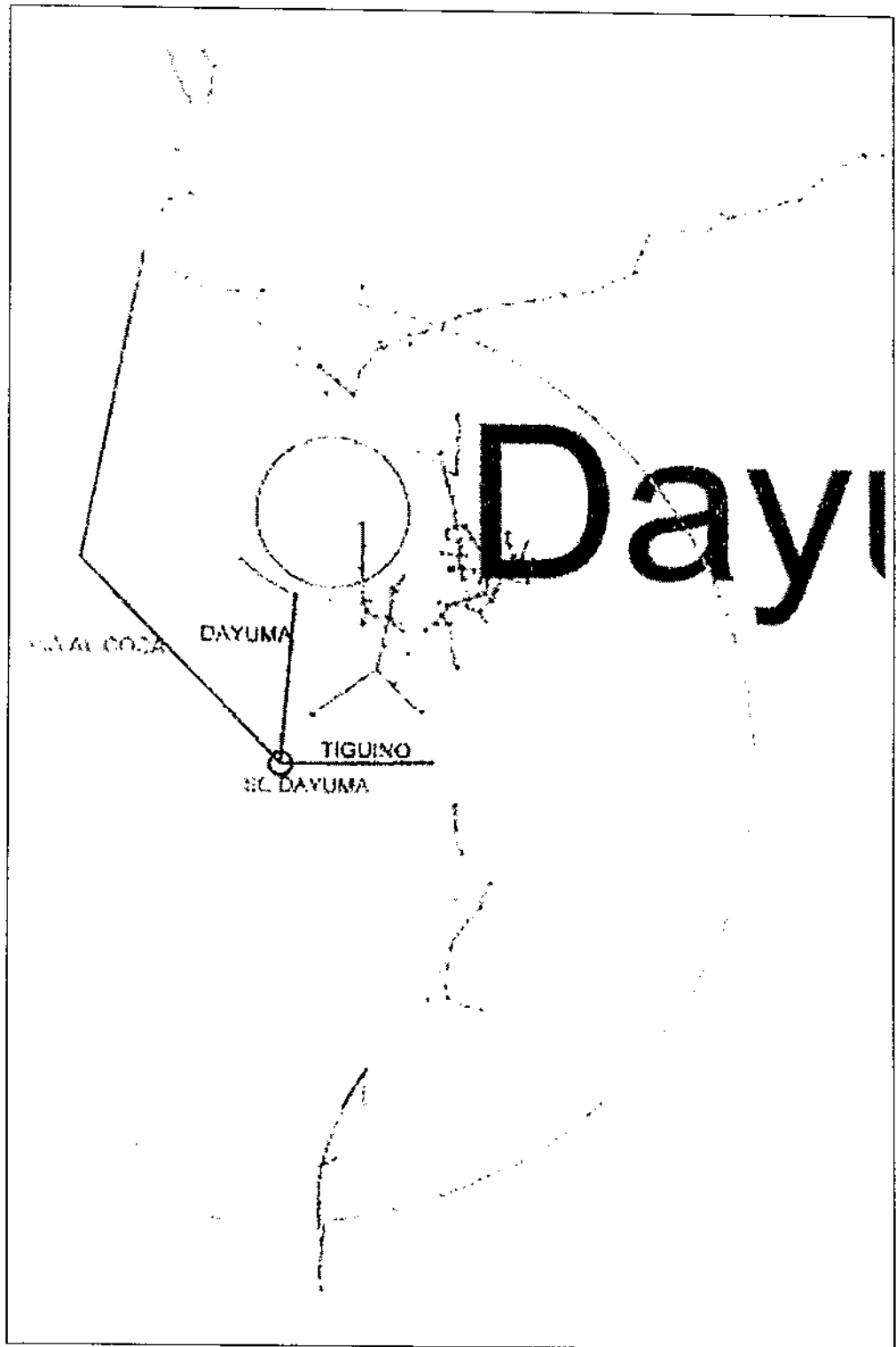
Coordenadas: este: 290501; norte: 9925380, UTM, WGS 84

Observaciones:

- La distancia Coca - Dayuma por la vía es aproximadamente 40 km.
- El ramal 3F/MT a García Moreno (Los Zorros) es de aproximadamente 60 km
- La derivación 3F/MT a Taracoa está en el km 14 vía Coca Dayuma, y de este punto 15 km a Taracoa
- El ramal 3F/MT a Pindo Hormiguero es de aproximadamente 33 km a partir de Dayuma
- El punto final del alimentador Dayuma está a aproximadamente 110 km.

5. *Por favor, ¿Podrían proporcionarnos un plano o mapa de ubicación del terreno para el emplazamiento de la subestación de Dayuma?*

Respuesta:



Handwritten signature and date: 20/11/2011

6. *Tal vez disponen de un mapa o plano con un trazado preliminar de la ruta esperada entre las S/Es Payamino y Dayuma? Una revisión general indica una ruta de 44 km aproximadamente (siguiendo servidumbres de la vía existente El Coca – Dayuma) y en los Pliegos se indica 60 km. Esto ayudará mucho a visualizar las exigencias del trabajo.*

Respuesta:

No

7. *Por favor, podrían facilitarnos un diagrama unifilar del sistema eléctrico de CNEL Sucumbíos en donde se encuentra la nueva subestación y las existentes.*

Respuesta:

Se adjunta anexo

8. *También agradeceríamos mucho, un diagrama esquemático de la subestación Payamino.*

Respuesta:

Ver anexo anterior

9. *¿Las coordinaciones de los trabajos se realizarán todas desde las oficinas de CNEL Sucumbíos en Lago Agrio?*

Respuesta:

Si.

10. *¿Qué coordinación o diálogo previo ha realizado CNEL Sucumbíos con las comunidades y/o nacionalidades indígenas ubicadas en la zona de implantación del proyecto? Debido al "caso Dayuma" esta zona tiene una sensibilidad especial.*

Respuesta:

CNEL UN Sucumbíos no ha realizado ningún tipo de acercamiento con las comunidades aledañas al proyecto

11. *Asimismo, ¿Qué coordinación o diálogo previo ha realizado CNEL Sucumbíos con los GAD Municipales, Prefectura, compañías petroleras nacionales y extranjeras, MAE, Dirección de Aviación Civil, CNT, Ejército ecuatoriano y otras relativas? ¿conocen ellos de este proyecto? ¿Hay zonas restringidas de acceso por seguridad o manejo industrial?*

Respuesta:

CNEL UN Sucumbíos no ha realizado ningún tipo de acercamiento con las autoridades seccionales y locales.

12. *En relación a las preguntas 9 y 10, ¿qué nivel de gestión y respaldo institucional proporcionará CNEL Sucumbíos para solventar permisos de acceso, diálogos con la comunidad, gestión administrativa ante públicos y privados? Téngase en cuenta que en especial las labores de campo – ambiental, topográfica y geotecnia – son altamente complejas por la sensibilidad ante posibles afecciones o presunciones de afectación por parte de los propietarios de terrenos o infraestructuras.*

Respuesta:

Si.

13. *¿Los costos y tasas para el proceso de Participación Social, que se desarrollarán en conformidad con el Decreto Ejecutivo 1040, serán asumidos por el promotor del proyecto (CNEL Sucumbíos) o deberán incluirse dentro de la oferta económica a presentarse?*

Respuesta:

Los costos y tasas para el proceso de Participación Social, que se desarrollarán en conformidad con el Decreto Ejecutivo 1040, No serán asumidos por el promotor del proyecto (CNEL Sucumbíos), se deberán incluirse en la oferta económica a presentarse.

14. *¿Las tasas por aprobación del EIA serán canceladas por el promotor?*

Respuesta:

Las tasas por aprobación del EIA Si serán canceladas por el promotor

15. *En los pliegos no se encuentra identificado la categoría del proyecto de acuerdo al Catálogo de Categorización Ambiental Nacional (CCAN); ¿se cuenta con alguna información preliminar y oficial respecto a la categoría del mismo?*

Respuesta:

La categoría del Proyecto de acuerdo al Catálogo de Categorización Ambiental Nacional (CCAN), del Acuerdo Ministerial 006 de febrero del 2014, recae en la categoría IV del Código 22.1.1.2.1.4 Líneas de transmisión de una longitud mayor a 10 Km.

16. *En el numeral 7.2.4.10 CERTIFICADO DEL INPC se indica: "El consultor obtendrá del INPC la aprobación del diagnóstico arqueológico realizado para el EIAD"; sin embargo, en el numeral 7.2.4.6 DESCRIPCION GENERAL DE LA LINEA BASE AMBIENTAL, no se detalla que se deberá realizar un diagnóstico arqueológico. Usualmente como parte del procedimiento para estos estudios, el promotor y el consultor del proyecto entregan al INPC únicamente el tratado del proyecto a fin de identificar si existen zonas sensibles que requieran un estudio más profundo, y a partir de esta respuesta se elabora un diagnóstico en caso de que el INPC así lo solicite.*

Respuesta:

Debe realizarse el diagnóstico arqueológico, ya que es uno de los requisitos que se requieren para el proceso de licenciamiento.

17. *El alcance del análisis y diagnóstico arqueológico puede ser muy amplio y diverso de acuerdo al criterio de la autoridad del ramo, por lo que no es previsible para el consultor. En caso de establecerse un estudio específico por parte de la Autoridad Ambiental, ¿se realizará un contrato complementario para este tema, o cómo se procederá? Por favor aclarar el alcance y procedimientos del estudio arqueológico.*

Respuesta:

En caso de establecerse un estudio específico por parte de la Autoridad Ambiental, por un posible hallazgo arqueológico SI corresponde realizar un contrato complementario para este tema, el alcance y procedimientos del estudio arqueológico es de acuerdo a lo establecido por INPC

18. *Antes de realizar los trabajos en detalle de topografía, geotecnia y ambiental, se debe plantear un conjunto de alternativas de rutas. De estos trazados preliminares, se seleccionará una ruta como la más adecuada, y en base a ella se ejecutará dichos trabajos. ¿Este proceso de aprobación será realizado por CONELEC, por CNEL Sucumbíos, el MEER?*

Respuesta:

CNEL UN Sucumbíos.

19. *A nuestro modesto criterio no es necesario obtener los permisos de líneas de fábrica – como tales – de los respectivos GAD, porque la emisión de estos documentos tienen un costo elevado valorado por m de frente (en 60 km de extensión de línea esto puede llegar a valer referencialmente unos \$*

30.000 o más). Lo correspondiente sería que CNEL Sucumbíos y el consultor soliciten conjuntamente al GAD del caso, la planificación urbana y de ordenamiento territorial de la zona de estudio. Durante los trabajos de detalle topográficos se realiza el catastro de propietarios a más de las determinaciones del terreno; lo que en conjunto a la información anterior es suficiente para determinar recorridos y afecciones.

Respuesta:

Por favor acogerse al SP.

20. Concomitante a lo anterior, es común y generalizado que en este tipo de proyectos el dueño del proyecto (CNEL Sucumbíos) pague todas las tasas y visados debidos terceros (GAD Municipales, MAE, etc.) que intervengan; ya que la gran mayoría de ellas no son posibles de estimar a prioridad en una oferta porque normalmente están sujetas a las variaciones propias del diseño durante la ejecución del contrato; las cuales pueden ser muy drásticas. ¿Esto ha sido así considerado, es decir que CNEL asuma dichos costos?

Respuesta:

CNEL Sucumbíos asumirá los costos de tasas correspondientes.

21. También en lo relacionado a 18 y 19. Todos los tiempos muertos debidos a trámites, aprobaciones, revisiones, gestiones de terceros (GAD municipales, CONELEC, MAE, etc.) y los tiempos de tramitación, aprobación, revisión, gestión de CNEL Sucumbíos, no serán imputables al consultor, ¿verdad? ¿Qué plazo dispondrá CNEL Sucumbíos para la revisión, aprobación de las diferentes etapas de entregables del contrato?

Respuesta:

Sí, acogerse al SP.

22. ¿Constará en el contrato un plazo máximo para tramitación y pago al Consultor por parte de CNEL Sucumbíos?

Respuesta:

Sí

23. De acuerdo a los usos del BID para acreditar una compañía puede mostrar copias de Actas Entrega/Recepción (propias del sector público), Contratos, órdenes de trabajo o notas de pedido, certificaciones expedidas por el cliente, o inclusive facturas; siempre cuando se demuestre el nombre y objeto del contrato, lugar y fecha de realización, cumplimiento, identificación de cliente. ¿Esto será aceptado por CNEL Sucumbíos? Por favor, nótese que la contratación en el sector eléctrico europeo usualmente es entre empresas privadas y no públicas donde el Acta/Recepción no se acostumbra. También obsérvese que en ciertos casos se firman acuerdos de confidencialidad en donde normalmente se prohíbe al contratista publicar el monto del contrato.

Respuesta:

Sí, acogerse a los SP.

24. Para demostrar mediante certificados la experiencia indicada en IAC 21.1, "La experiencia mínima que deberá acreditar el oferente será del 60% del presupuesto referencial de este proceso, misma que se la evaluará de forma acumulada, se considerará los certificados que sean superiores o iguales el 30% del presupuesto referencial y que corresponda a contratos ejecutados." Por favor, téngase en cuenta que algunas cifras vendrán expresadas en euros, debiéndose simplemente hacerse la conversión a un tipo de cambio.

Respuesta:

25. *Por favor, podrían aclararnos el sentido de la frase "La calificación de la experiencia no podrá evaluarse con relación a una localidad geográfica específica." Muchas gracias.*

Respuesta:

No se considerará con puntaje adicional a los proveedores por ser locales.

26. *Por favor para la evaluación de profesionales téngase en cuenta que muchos de ellos son personal de planta de la compañía y que sus certificaciones provienen de las propias acreditaciones emitidas hacia la compañía (a fin de no caer en descalificación por autocertificación), ya que un cliente no elabora certificaciones para cada uno de los profesionales involucrados.*

Respuesta:

27. *En diálogo con funcionarios del CONELEC se nos indicó que de acuerdo a la nueva Ley Eléctrica a expedirse en enero, la competencia ambiental del sector eléctrico pasaría al MAE. Sin embargo, esta institución no tendría de momento las capacidades para asumir dicha responsabilidad, por lo que hay la expectativa de un periodo largo de transición (lo que significa demora y complicaciones administrativas) en la tramitación de licencias ambientales eléctricas. Todo el numeral 7.2.4.12 refiere a la participación de CONELEC. ¿Tiene CNEL Sucumbíos previsto de algún manera este hecho para superar eventuales complicaciones?*

Respuesta:

CNEL Sucumbíos cumplirá a cabalidad con toda la documentación correspondiente para obtener la Licencia Ambiental, el tiempo que se lleve en la revisión dependerá de la autoridad competente, aunque el Ministerio del Ambiente tiene establecidos los plazos para la emisión de respuestas.

28. *¿Nos podrían indicar con más detalle los trabajos de topografía a realizar (franjas topográficas, necesidad o no de estacado o monumentación, etc.)?*

Respuesta:

Remitirse a los SI

29. *Por favor, ¿Cuáles y qué cantidad mínima de pruebas geotécnicas y de mecánica de suelos son necesarias? Nótese que de acuerdo a la norma vigente NEC (Norma Ecuatoriana de la Construcción) se establecen perforaciones SPT/CPT, VS30, entre otros. Gracias.*

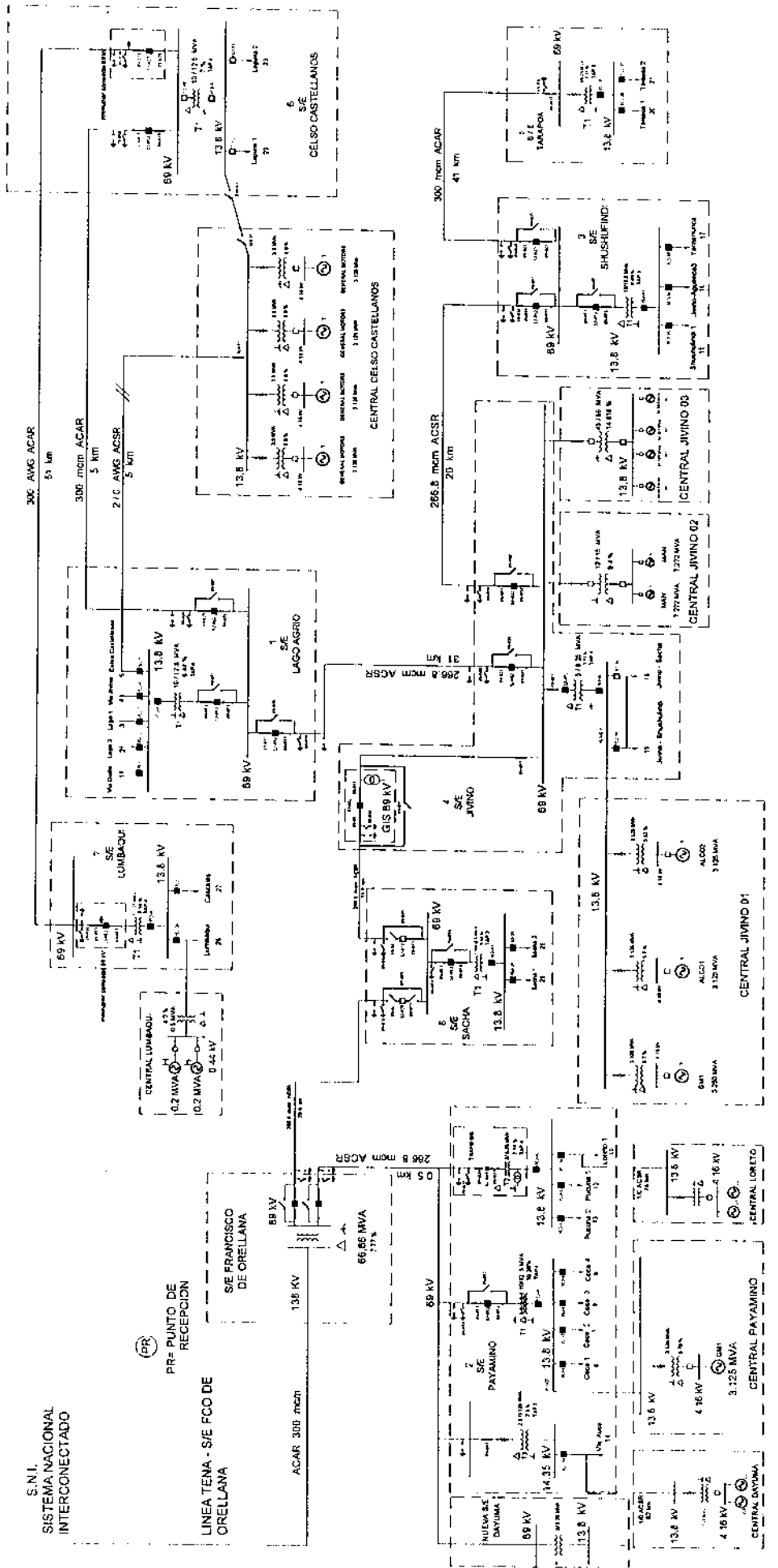
Respuesta:

Remitirse a los SP

# DIAGRAMA UNIFILAR DEL SISTEMA ELECTRICO CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

CAPACIDAD DE LA LINEA EN CONDICIONES DE  
TEMPERATURA 50°

PARA CONDUCTOR CALIBRE 266.8 MCM ACSR = 50 MW



*Handwritten signature and initials at the bottom right of the diagram.*



### ACLARACIONES PREGUNTAS S.P

**CONSULTOR:** EPTEC Cia. Ltda

**FECHA:** 05/01/2014

**Proceso:** BID-RSND-CNEL-SUC-ES-FC-002

- *Por favor indicar en que sistema de coordenadas geográficas están las proporcionadas por CNEL Sucumbíos para la S/E Payamino; y, por favor facilitar adicionalmente las coordenadas de la S/E Dayuma, que permitan determinar la longitud aproximada de la L/ST.*

Respuesta:

UTM, WGS 84

Coordenadas S/E Dayuma: este: 290501; norte: 9925380,

Observaciones:

- La distancia Coca - Dayuma por la vía es aproximadamente 40 km.
- El ramal 3F/MT a García Moreno (Los Zorros) es de aproximadamente 60 km
- La derivación 3F/MT a Taracoa está en el km 14 vía Coca Dayuma, y de este punto 15 km a Taracoa
- El ramal 3F/MT a Pindo Hormiguero es de aproximadamente 33 km a partir de Dayuma
- El punto final del alimentador Dayuma está a aproximadamente 110 km.

- *Por favor indicar de quien es la responsabilidad de los costos de impuestos y tasas a cancelar a los organismos estatales correspondientes por la aprobación del estudio de impacto ambiental y licencia ambiental.*

Respuesta:

La responsabilidad de los costos y tasas a cancelar a los Organismos Estatales correspondientes por la aprobación del EIA y Licencia Ambiental SI corresponde al promotor del proyecto.

- *En el ítem 7.1.2, No. 9, se determina como parte de los estudios determinar las vías de acceso para la construcción de la línea, permitiéndome manifestar como el término lo detalla corresponde a la etapa de construcción y dependen directamente del constructor. Aclarar si la intención es que en el diseño se considere la entrega del replanteo en el campo de cada una de las estructuras y la georeferenciación geográfica correspondiente, que permita al constructor una fácil ubicación de los mismos.*

Respuesta:

Por favor remitirse acorde a los pliegos

- *Por favor confirmar si es posible que el Jefe de equipo, pueda adicionalmente ocupar el cargo del Diseño electromecánico; o, a su vez, que el Ing. eléctrico de coordinación de protecciones pueda ocupar adicionalmente el cargo de Ing. de control, siempre y cuando se justifique la experiencia en dichas áreas.*

Respuesta:

No

- En el numeral 7.1.1, se hace referencia como obligación del consultor realizar cualquier trabajo implícito para la obtención de los estudio de la referencia, al respecto me permito manifestar que dicho término es muy general, razón por lo que solicito en esta etapa de aclaraciones se determinen que trabajos adicionales CNEL EP Sucumbíos considera como implícitos.

Respuesta:

Los establecidos en los SP y los que la autoridad competente requiera para aprobación.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.